

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REDOBLAR LA VIGILANCIA EN LA COLONIA AMERICA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, LAS COLONIAS SANTA MARIA AZTLAHUACAN, SAN JOSÉ ACULCO, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, BARRIOS DE SANTA BARBARA, SAN IGNACIO, SAN LUCAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE:

PREÁMBULO

Con fundamento en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 17 fracciones VI y VII, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica; los artículos 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior y los artículos 1, 4, 5, 8, 9, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se avocó al estudio de la misma siendo demás competente para conocer y dictaminar, por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Seguridad Pública somete al pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen en razón de los siguientes:

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

ANTECEDENTES

1. En la sesión ordinaria del 13 de octubre de 2016, la Diputada Jany Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta al Licenciado Hiram Almeida Estrada, Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México a redoblar la vigilancia en la colonia América de la Delegación Miguel Hidalgo, las colonias Santa María Aztahuacán, San José Aculco, Unidad habitacional Vicente Guerrero, Barrios de Santa Bárbara, San Ignacio, San Lucas de la Delegación Iztapalapa;
2. Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, fue turnada la proposición con Punto de Acuerdo de mérito a esta Comisión de Seguridad Pública a través del oficio MDPPSOSA/CSP/814/2016 de fecha 13 de octubre de 2016 firmado por el Diputado Antonio Xavier López Adame, con fundamento en los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 132, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
3. Mediante oficio ALDF/VII/CSP/001/2017 de fecha 12 de enero de 2017 signado por el Diputado José Gonzalo Espina Miranda, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, solicitando a la presidencia de la Mesa Directiva la prórroga para continuar con el análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente;
4. A través del oficio XXXXXX de fecha de 2017 firmado por el Diputado Néstor Núñez López, fue informado a esta Comisión sobre la autorización para continuar con el análisis del presente Punto de Acuerdo;
5. A través del oficio ALDF/7/CSP/002/2017 de fecha 30 de enero de 2017 se convocó a reunión de trabajo a los Diputados integrantes de esta Comisión

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

Dictamen

6. Para dar cumplimiento por lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, se reunieron el día 8 de febrero de 2017 a efecto de analizar el proyecto de Dictamen de la Propuesta con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta al Licenciado Hiram Almeida Estrada, Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México a redoblar la vigilancia en la colonia América de la Delegación Miguel Hidalgo, las colonias Santa María Aztahuacán, San José Aculco, Unidad habitacional Vicente Guerrero, Barrios de Santa Bárbara, San Ignacio, San Lucas de la Delegación Iztapalapa, así mismo se somete al pleno de esta H. Soberanía al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad por lo dispuesto en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 17 fracciones VI y VII, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica; los artículos 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior y los artículos 1, 4, 5, 8, 9, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Esta Comisión es competente para conocer, analizar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta al Licenciado Hiram Almeida Estrada, Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México a redoblar la vigilancia en la colonia América de la Delegación Miguel Hidalgo, las colonias Santa María Aztahuacán, San José Aculco, unidad habitacional Vicente Guerrero, Barrios de Santa Bárbara, San Ignacio, San Lucas de la Delegación Iztapalapa;

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

Dictamen

TERCERO.- La Diputada Jany Robles Ortiz señala como hechos en el cuerpo del Punto de Acuerdo que durante el 2015 la Procuraduría Capitalina acudió a dos viviendas, la primera ubicada en la calle sur 126 y la Segunda en Poniente 73, ambos inmuebles ubicados en la Colonia América para realizar un operativo por narco menudeo en el que se detuvieron a varias personas, así mismo en febrero de 2016, trascendió en las redes sociales un video de cómo son asaltados automovilistas sobre la avenida de los toros en la misma colonia, señala también que en dicha colonia los principales delitos que se cometen son el narcomenudeo, robo a transeúntes y automovilistas. De igual forma que el pasado 4 de agosto de 2016 en la colonia Santa María Aztahuacán, se presentó un asalto en el transporte público en el que una persona perdió la vida tras resistirse a ser despojado de sus pertenencias, que el pasado 28 de julio del mismo año se presentó otro asalto a transporte público en la calzada Ignacio Zaragoza donde dos personas perdieron la vida y una más quedó gravemente herida; que el 14 de septiembre se realizó un asalto en la plaza comercial ubicada en la colonia San Lorenzo Tezonco en donde un elemento de Seguridad Pública quedó gravemente lesionado; que a finales de 2015 se registró un asalto a una joyería en la plaza central ubicada en las afueras de la central de abastos en colindancia con la colonia San José Aculco;

CUARTO.- La Diputada Jany Robles Ortiz expone en el escrito que el artículo tercero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, señala que *"todo individuo tiene Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"* lo que resulta cierto debido a que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; México signó la declaración Universal de los derechos Humanos en el año de 1990 por lo que es un deber de todas las Instituciones de Seguridad del País garantizar que estos sean respetados;

QUINTO.- En el Punto de acuerdo se detalla que de acuerdo con el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos *"... todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en esta... y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece..."*

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

El Estado Mexicano tiene la obligación permanente de velar por que los Derechos Humanos de los ciudadanos sean respetados de manera irrestricta, por lo que está Dictaminadora considera que es una responsabilidad de las Instituciones de Seguridad Pública velar porque en el ejercicio diario de sus funciones no se violenten dichas garantías consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

SEXTO.- Que es facultad de la Secretaria de Seguridad Pública a través de sus diversas dependencias de acuerdo con el artículo 3° fracción I, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad Pública:

“Realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

XIV. Realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables;

XV. Aplicar sanciones por infracciones a las disposiciones del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas en materia de tránsito y vialidad;

XVI. Garantizar y mantener la vialidad en el territorio del Distrito Federal;

XVII. Retirar de la vía pública, conforme a las disposiciones aplicables, los vehículos y objetos que, indebidamente obstaculicen o pongan en peligro el tránsito de personas o vehículos;

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

Por la comisión de Seguridad Pública

Diputada(o)	Firma
José Gonzalo Espina Miranda Presidente, PAN	
Francis Irma Pirín Cigarrero Vicepresidente, PRD	
Carlos Alfonso Candelaria López Secretario, PES	
Luis Gerardo Quijano Morales Integrante, PRI	
Adrián Rubalcava Suárez Integrante, PRI	
Luis Alberto Mendoza Acevedo Integrante, PAN	
Nury Delia Ruiz Ovando Integrante, MC	
José Manuel Ballesteros López Integrante, PRD	